No de proceso: PN DEQUI MIC 039 2019.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS (JUGUETES NAVIDEÑOS), PARA LOS HIJOS DE LOS POLICÍAS, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y ESPECIALIDADES, AFILIADOS A BIENESTAR SOCIAL.

Las condiciones de la invitación son las siguientes:

1. CONDICIONES DEL PROCESO

Plazo de ejecución	Los productos que se adquieren, bienes de entrega de productos que tiene un plazo de ejecución el cual será hasta el día 20 de diciembre del 2019, plazo con el que contara el contratista para la entrega de los elementos contratados una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el cual realizara la entrega de dichos elementos en dos entregas previa coordinación supervisor del contrato.
Lugar de entrega y/o prestación del servicio	La entrega de los elementos requeridos se efectuara en dos entregas en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía QUINDIO, ubicada en la AV CENTENARIO CALLE 2 NORTE, Teléfono: 7383980 Ext 42333, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas
Forma de ejecución del contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	El Departamento de Policía Quindío pagara al contratista el valor pactado en un pago único dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, y publicación en el SECOP II de la respectiva factura comercial o documento equivalente a la misma en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – por el Departamento de Policía Quindío realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. “Artículo 4°. (…) “10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos y publica en el secop II – Asignación de Turno en la AV CENTENARIO CALLE 2 NORTE, 2do. Piso**,** los siguientes Documentos: así; • Factura Original

	• Original del recibo a satisfacción del bien. • Planilla de pago parafiscal del mes que tramita la cuenta. • Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO UBICADO EN LA AV CENTENARIO CALLE 2 NORTE 2 PISO.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando se determine que el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación, el cual se establece dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. l. Cuando el valor de la oferta económica supere el precio total estimado por ítem. m. Cuando no se diligencie, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso. n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento de Policía Quindío. o. Cuando el oferente posea registros en el sistema nacional de medidas correctivas, correspondientes al no pago de las multas impuestas en el marco de la **Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia -** ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".* **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** El Departamento de Policía Quindío declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

	La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la publicación de las propuestas, se verificará la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de ítems. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Indemnidad	El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de contratación, se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Vigencia	La Vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Caducidad administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Nota: La no suscripción y aprobación en el SECOP II, del contrato adjudicado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
Documentos el proceso	Hacen parte integral del proceso el estudio previo, cotizaciones y demás documentos del proceso.

SUPERVISOR DEL CONTRATO.
El supervisor del contrato será el Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Quindío, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 de 2018 y Ley 1474 de 2011.

RESERVA DURANTE EL PROCESO

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío comunique a los primeros, que los informes de verificación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

POSTULADOS DE LA BUENA FE: La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento, y publicación en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.°	1	2	3	4	5	6	
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Etapa	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	En el momento de cierre del proceso, no se presente ningún oferente a presentar propuesta	Que dentro de las propuestas que presenten lo oferentes exista falsedad de documentación pública	Que el contratista no cumpla con la prestación total del servicio requeridos dentro del plazo de ejecución del contrato	Riesgos derivados de la deficiente calidad en la prestación del servicio objeto del contrato	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaración desierta del proceso	Rechazo de propuesta y/o declaratoria desierta del proceso	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas o en mal estado	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido a la tipificación y estimación de riesgos	Retraso en la ejecución del contrato	
Probabilidad	2	2	2	2	3	2	
Impacto	3	3	4	2	5	3	
Valoración del riesgo	5	5	6	4	8	5	
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo externo	Riesgo medio	
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Análisis de las posibles causas de la declaratoria desierta, conllevando así a la verificación del estudio previo	Verificación detallada de las propuestas presentadas por parre del evaluador	Reducir la probabilidad de ocurrencia/informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes y forma de ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia/informe de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la aceptación de la oferta y verificación del estado físico y de funcionamiento de los elementos al momento de la entrega e instalación.	Verificación de la planilla de pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Verificación de las Pólizas de cumplimiento	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1	1	1	2	
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	2	1	1	2	
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	2	3	2	2	4	
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	Si	Si	Si	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad estatal	Supervisor de aceptación de oferta	Supervisor de aceptación de oferta	Entidad Estatal	Entidad Estatal / Supervisor de aceptación de oferta	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la apertura del proceso	Desde el acta de cierre	Desde la aceptación de oferta	Adjudicación aceptación oferta	Adjudicación aceptación oferta	Desde la apertura del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cierre del proceso	Hasta las evaluaciones de las propuestas	Fecha terminación aceptación de oferta	Terminación aceptación de oferta	Terminación aceptación de oferta	Hasta el cierre del proceso	
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control del proceso desde la apertura, hasta el cierre del proceso	Confirmado la veracidad de los documentos aportados en la propuesta	La notificación y firma aceptación de oferta	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Control del proceso desde la apertura, hasta el cierre del proceso	
Monitoreo y revisión — Periodicidad ' ¿Cuando?	Durante el proceso precontractual	Durante el proceso de evaluación y verificación	En aceptación oferta	De acuerdo a la notificación de supervisión	De acuerdo a la notificación de supervisión	Durante el proceso pre y contractual	